



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022

13 de enero de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La difícil situación que se encuentra atravesando la Señora PERALTA LIDIA, DNI. 13.447.442, en razón que por un accidente de tránsito sufrido hace unas semanas se encuentra padeciendo graves inconvenientes en su salud y también económicos lo cual requiere de cuidados por parte de una persona, además de necesitar curaciones diarias, medicamentos, y atender cuestiones de alimentación,

Que las secuelas del accidente sufrido han motivado que no podrá desarrollar nuevamente actividades laborales por lo cual es imperioso proceder a su asistencia hasta tanto obtenga una ayuda mensual que alivie económicamente las necesidades básicas de alimentación y otros gastos que deber afrontar por su estado de salud, y.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Desarrollo Social ha constatado la especial situación por la que atraviesa la requirente elaborando el correspondiente informe socio económico del cual surge su imposibilidad de afrontar gastos, sus carencias y su situación de vulnerabilidad en su salud, producto del hecho de tránsito sufrido en la vía pública,

La intención de este Departamento Ejecutivo de acudir en ayuda de la causante teniendo en cuenta los fundamentos expuestos pero esencialmente porque se reconoce su difícil situación económica y los problemas que posee debido a su estado de salud,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** mensuales por el **período enero a marzo de 2022 a la Sra. PERALTA LIDIA, DNI. 13.447.442** con destino a afrontar gastos para cubrir sus necesidades básicas y para preservación de su salud, en razón de su deterioro físico por motivo de un accidente de tránsito sufrido en la vía pública lo que le imposibilita desarrollar tareas para su sustento, lo cual ha sido corroborado por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante informe socio económico que le fuera practicado y atento los fundamentos expuestos, sin cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo la jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 04 – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° .171

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte